

RESOLUCIÓN N° 1220

Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintidós 2022

Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023.

El GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 1289 de 1994, de junio 22, el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte para la vigencia fiscal 2023.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía de VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$29.811.367.000,00) M/Cte.

Que de acuerdo a lo dispuesto al artículo 2.8.3.1.10 de la Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, el cual establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año.*

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional DGPPN, con fundamento en el artículo 93 Decreto 111 de enero 15 de 1996, dispuso el aplicativo Sistema de Información Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, para el reporte de la información relacionada con la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto presupuestal a máximo nivel de detalle, es decir a nivel de ejecución del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.

Que por lo anteriormente expuesto, el gerente del Sanatorio de Contratación ESE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGAR al máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las cuantías aprobadas por gobierno nacional mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, y cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, en la suma de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte, así:

INGRESOS

NIVEL ESTRUCTURAL	NIVEL RENTÍSTICO	SUBNIVEL RENTÍSTICO	CONCEPTO	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	NIVEL 8	NIVEL 9	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL PRESUPUESTO
0									DISPONIBILIDAD INICIAL	50.000.000
1									INGRESOS CORRIENTES	31.980.567.000
1	02								INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.980.567.000
1	02	5							VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.169.200.000
1	02	5	01						VENTA DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	2.165.000.000
1	02	5	01	06					SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	290.000.000
1	02	5	01	06	03				ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	290.000.000
1	02	5	01	06	03	2			OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	290.000.000
1	02	5	01	09					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.875.000.000
1	02	5	01	09	03				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.875.000.000
1	02	5	01	09	03	1			SERVICIOS DE SALUD HUMANA	1.875.000.000
1	02	5	01	09	03	1	2		SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	1.875.000.000
1	02	5	01	09	03	1	2	1	SERVICIOS MÉDICOS GENERALES	1.875.000.000
1	02	5	02						VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO	4.200.000
1	02	5	02	03					OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.100.000
1	02	5	02	03	05				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.000.000
1	02	5	02	03	05	4			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.000.000
1	02	5	02	03	08				MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.100.000
1	02	5	02	03	08	9			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	1.100.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

1	02	5	02	09					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.100.000
1	02	5	02	09	07				OTROS SERVICIOS	2.100.000
1	02	5	02	09	07	9			OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P	2.100.000
1	02	6							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.811.367.000
1	02	6	04						DIFERENTES A SUBVENCIONES	29.811.367.000
1	02	6	04	01					ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	29.811.367.000
1	02	6	04	01	05				TRANSFERENCIA AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	29.811.367.000
2									RECURSOS DE CAPITAL	11.500.000
2	05								RENDIMIENTOS FINANCIEROS	11.500.000
2	05	1							RECURSOS DE LA ENTIDAD	11.500.000
2	05	1	02						DEPÓSITOS	11.500.000
TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA										31.992.067.000
TOTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA + DISPONIBILIDAD FINAL										32.042.067.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESAGREGAR al máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal comprendida entre del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las cuantías aprobadas por gobierno nacional mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022, y cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 005 de 23 de diciembre de 2022, en la suma de TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$32.042.067.000,00) M/Cte., así:

GASTOS

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	SUBÍTEM 3	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
A										GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.172.067.000
A	01									GASTOS DE PERSONAL	6.124.600.000
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	6.059.000.000
A	01	01	01							SALARIO	4.172.800.000
A	01	01	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES	4.172.800.000
A	01	01	01	001	001					SUELDO BÁSICO	2.943.000.000
A	01	01	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	92.000.000
A	01	01	01	001	006					BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	127.300.000
A	01	01	01	001	007					PRIMA DE SERVICIOS	147.000.000
A	01	01	01	001	008					HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS	392.000.000
A	01	01	01	001	009					PRIMA DE NAVIDAD	300.000.000
A	01	01	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES	171.500.000
A	01	01	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PLANTA PERMANENTE	1.570.700.000
A	01	01	02	001						PENSIONES	455.400.000
A	01	01	02	002						SALUD	322.400.000
A	01	01	02	003						APORTES DE CESANTÍAS	347.900.000
A	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	154.000.000
A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	99.900.000
A	01	01	02	006						APORTES AL ICBF	115.500.000
A	01	01	02	007						APORTES AL SENA	75.600.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN Nº 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	01	01	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL PLANTA PERMANENTE	315.500.000
A	01	01	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	263.500.000
A	01	01	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES	215.000.000
A	01	01	03	001	002					INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	30.000.000
A	01	01	03	001	003					BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	18.500.000
A	01	01	03	003						PRIMA COORDINACIÓN	10.000.000
A	01	01	03	004						PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	42.000.000
A	01	02								PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	65.600.000
A	01	02	01							SALARIO	36.400.000
A	01	02	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES	36.400.000
A	01	02	01	001	001					SUELDO BÁSICO	26.000.000
A	01	02	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.000.000
A	01	02	01	001	006					BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.300.000
A	01	02	01	001	007					PRIMA DE SERVICIOS	1.600.000
A	01	02	01	001	008					HORAS EXTRAS DOMINICALES FESTIVOS Y RECARGOS	3.000.000
A	01	02	01	001	009					PRIMA DE NAVIDAD	2.000.000
A	01	02	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES	1.500.000
A	01	02	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PLANTA TEMPORAL	12.000.000
A	01	02	02	001						PENSIONES	1.500.000
A	01	02	02	002						SALUD	3.000.000
A	01	02	02	003						APORTES DE CESANTÍAS	3.000.000
A	01	02	02	004						CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.500.000
A	01	02	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.000.000
A	01	02	02	006						APORTES AL ICBF	1.000.000
A	01	02	02	007						APORTES AL SENA	1.000.000
A	01	02	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL PLANTA TEMPORAL	17.200.000
A	01	02	03	001						PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	7.700.000
A	01	02	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES	3.000.000
A	01	02	03	001	002					INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2.700.000
A	01	02	03	001	003					BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	2.000.000
A	01	02	03	016						APOYO DE SOSTENIMIENTO APRENDICES DEL SENA	9.500.000
A	02									ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.562.828.000
A	02	01								ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	259.000.000
A	02	01	01							ACTIVOS FIJOS	259.000.000
A	02	01	01	004						MAQUINARIA Y EQUIPO	259.000.000
A	02	01	01	004	003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	6.500.000
A	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.500.000
A	02	01	01	004	004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	6.500.000
A	02	01	01	004	004	09				OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	6.500.000
A	02	01	01	004	005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	25.000.000
A	02	01	01	004	005	02				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	25.000.000
A	02	01	01	004	006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	25.000.000
A	02	01	01	004	006	09				OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	25.000.000
A	02	01	01	004	007					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	11.000.000
A	02	01	01	004	007	02				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	11.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	01	01	004	008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	65.000.000
A	02	01	01	004	008	01			APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	65.000.000
A	02	01	01	004	009				EQUIPO DE TRANSPORTE	120.000.000
A	02	01	01	004	009	01			VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	120.000.000
A	02	02							ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	9.303.828.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	1.612.000.000
A	02	02	01	000					AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	146.500.000
A	02	02	01	000	001				PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	123.500.000
A	02	02	01	000	001	01			CEREALES	7.000.000
A	02	02	01	000	001	02			HORTALIZAS	22.000.000
A	02	02	01	000	001	03			FRUTAS Y NUECES	48.000.000
A	02	02	01	000	001	04			SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS	500.000
A	02	02	01	000	001	05			RAÍCES Y TUBÉRCULOS COMESTIBLES RICOS EN ALMIDÓN O INULINA	27.000.000
A	02	02	01	000	001	06			PLANTAS AROMÁTICAS, BEBESTIBLES Y ESPECIAS	2.000.000
A	02	02	01	000	001	07			LÉGUMBRES SECAS	17.000.000
A	02	02	01	000	002				ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	15.000.000
A	02	02	01	000	002	03			HUEVOS DE GALLINA O DE OTRAS AVES, CON CÁSCARA, FRESCOS	15.000.000
A	02	02	01	000	004				PESCADO Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA	8.000.000
A	02	02	01	001					MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.000.000
A	02	02	01	001	005				PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10.000.000
A	02	02	01	002					PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	364.000.000
A	02	02	01	002	001				CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	122.000.000
A	02	02	01	002	001	01			CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	105.000.000
A	02	02	01	002	001	02			PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.	4.000.000
A	02	02	01	002	001	03			PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS Y PAPAS	3.000.000
A	02	02	01	002	001	04			PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES	1.000.000
A	02	02	01	002	001	05			ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES	9.000.000
A	02	02	01	002	002				PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	42.000.000
A	02	02	01	002	003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	95.000.000
A	02	02	01	002	003	01			PRODUCTOS DE MOLINERÍA	10.000.000
A	02	02	01	002	003	02			ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, AZUCARES Y JARABES DE AZÚCAR N.C.P	13.000.000
A	02	02	01	002	003	04			PRODUCTOS DE PANADERÍA	25.000.000
A	02	02	01	002	003	05			AZÚCAR	3.000.000
A	02	02	01	002	003	06			CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	6.500.000
A	02	02	01	002	003	07			MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES	2.500.000
A	02	02	01	002	003	08			PRODUCTOS DEL CAFÉ	19.000.000
A	02	02	01	002	003	09			OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P	16.000.000
A	02	02	01	002	004				BEBIDAS	7.000.000
A	02	02	01	002	004	04			BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	7.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	02	01	002	007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	37.000.000
A	02	02	01	002	008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	51.000.000
A	02	02	01	002	009				CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	10.000.000
A	02	02	01	003					OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).	868.000.000
A	02	02	01	003	001				PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	11.000.000
A	02	02	01	003	002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	26.000.000
A	02	02	01	003	002	01			PASTA DE PAPEL Y CARTÓN	11.000.000
A	02	02	01	003	002	07			LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	15.000.000
A	02	02	01	003	003				PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	70.000.000
A	02	02	01	003	003	03			ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	10.000.000
A	02	02	01	003	003	04			GAS DE PETRÓLEO Y OTROS HIDROCARBUROS, GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL)	60.000.000
A	02	02	01	003	005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	460.000.000
A	02	02	01	003	005	01			PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICAS; TINTAS	20.000.000
A	02	02	01	003	005	02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	325.000.000
A	02	02	01	003	005	03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	43.000.000
A	02	02	01	003	005	04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P	72.000.000
A	02	02	01	003	006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	47.000.000
A	02	02	01	003	006	01			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARA DE AIRE)	9.000.000
A	02	02	01	003	006	04			PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLÁSTICO	26.000.000
A	02	02	01	003	006	09			OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	12.000.000
A	02	02	01	003	007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	27.000.000
A	02	02	01	003	007	03			PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA	7.000.000
A	02	02	01	003	007	04			YESO, CAL Y CEMENTO	7.000.000
A	02	02	01	003	007	05			ARTÍCULOS DE CONCRETO ,CEMENTO Y YESO	7.000.000
A	02	02	01	003	007	09			OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	6.000.000
A	02	02	01	003	008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	227.000.000
A	02	02	01	003	008	01			MUEBLES	155.000.000
A	02	02	01	003	008	01	2		MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	20.000.000
A	02	02	01	003	008	01	4		OTROS MUEBLES N.C.P.	135.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	02	01	003	008	09				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P	72.000.000
A	02	02	01	004						PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	223.500.000
A	02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.000.000
A	02	02	01	004	003					MAQUINARIA PARA USO GENERAL	4.000.000
A	02	02	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	4.000.000
A	02	02	01	004	004					MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	7.000.000
A	02	02	01	004	004	02				MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	7.000.000
A	02	02	01	004	005					MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	82.000.000
A	02	02	01	004	005	01				MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	27.000.000
A	02	02	01	004	005	02				MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	55.000.000
A	02	02	01	004	006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	25.000.000
A	02	02	01	004	006	03				HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	7.000.000
A	02	02	01	004	006	04				ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	2.000.000
A	02	02	01	004	006	09				OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	16.000.000
A	02	02	01	004	007					EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	50.500.000
A	02	02	01	004	007	01				VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS; COMPONENTES ELECTRÓNICOS; SUS PARTES Y PIEZAS	9.000.000
A	02	02	01	004	007	03				RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO	15.000.000
A	02	02	01	004	007	04				PARTES Y PIEZAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4721 A 4733 Y 4822	2.500.000
A	02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE	21.000.000
A	02	02	01	004	007	09				TARJETAS CON BANDAS MAGNÉTICAS O PLAQUETAS (CHIP)	3.000.000
A	02	02	01	004	008					APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	28.000.000
A	02	02	01	004	008	01				APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATO ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	18.000.000
A	02	02	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN, ANÁLISIS ,DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES	10.000.000
A	02	02	01	004	009					EQUIPO DE TRANSPORTE	22.000.000
A	02	02	01	004	009	01				VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	0
A	02	02	01	004	009	09				OTRO EQUIPO DE TRANSPORTE, Y SUS PARTES Y PIEZAS	22.000.000
A	02	02	01	004	009	09	4			PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992	22.000.000
A	02	02	02							ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.691.828.000
A	02	02	02	005						SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	6.674.628.000
A	02	02	02	005	004					SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	6.674.628.000
A	02	02	02	005	004	01				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	6.674.628.000
A	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	6.674.628.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	02	02	006						SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	102.000.000
A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	9.000.000
A	02	02	02	006	005					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.500.000
A	02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	1.500.000
A	02	02	02	006	007					SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.500.000
A	02	02	02	006	007	04				SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE POR CARRETERA	1.500.000
A	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	4.000.000
A	02	02	02	006	009					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	86.000.000
A	02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	72.000.000
A	02	02	02	006	009	02				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	14.000.000
A	02	02	02	007						SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	111.200.000
A	02	02	02	007	001					SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	109.700.000
A	02	02	02	007	001	01				SERVICIOS FINANCIEROS EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	7.000.000
A	02	02	02	007	001	01	9			OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	7.000.000
A	02	02	02	007	001	03				SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	102.700.000
A	02	02	02	007	001	03	5			OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	102.700.000
A	02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	59.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	8.500.000
A	02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	12.400.000
A	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	2.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	10.950.000
A	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	1.850.000
A	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	3.000.000
A	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS	5.000.000
A	02	02	02	007	003					SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	1.500.000
A	02	02	02	007	003	01				SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	1.500.000
A	02	02	02	008						SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	592.000.000
A	02	02	02	008	002					SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	131.800.000
A	02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURÍDICOS	84.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	02	02	008	002	02			SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y TENEDURÍA DE LIBROS	47.800.000
A	02	02	02	008	003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	234.600.000
A	02	02	02	008	003	01			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	189.600.000
A	02	02	02	008	003	01	1		SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	120.000.000
A	02	02	02	008	003	01	3		SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	57.600.000
A	02	02	02	008	003	01	5		SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	7.000.000
A	02	02	02	008	003	01	9		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	5.000.000
A	02	02	02	008	003	02			SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	5.000.000
A	02	02	02	008	003	03			SERVICIOS DE INGENIERÍA	5.500.000
A	02	02	02	008	003	06			SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	8.500.000
A	02	02	02	008	003	09			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	26.000.000
A	02	02	02	008	004				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	114.100.000
A	02	02	02	008	004	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	7.500.000
A	02	02	02	008	004	02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	16.600.000
A	02	02	02	008	004	05			SERVICIOS DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	90.000.000
A	02	02	02	008	005				SERVICIOS DE SOPORTE	50.000.000
A	02	02	02	008	005	09			OTROS SERVICIOS AUXILIARES	50.000.000
A	02	02	02	008	005	09	9		OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.	50.000.000
A	02	02	02	008	007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	40.500.000
A	02	02	02	008	007	01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO	33.000.000
A	02	02	02	008	007	01	2		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	3.000.000
A	02	02	02	008	007	01	4		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000
A	02	02	02	008	007	02			SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS BIENES	7.500.000
A	02	02	02	008	007	02	9		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	7.500.000
A	02	02	02	008	008				SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	15.000.000
A	02	02	02	008	008	02			SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE TEXTILES, CONFECCIONES Y PRODUCTOS DE CUERO	15.000.000
A	02	02	02	008	009				OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	6.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	02	02	02	008	009	01		SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6.000.000
A	02	02	02	009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	106.000.000
A	02	02	02	009	002			SERVICIOS DE EDUCACIÓN	23.000.000
A	02	02	02	009	002	09		OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	23.000.000
A	02	02	02	009	003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	23.500.000
A	02	02	02	009	003	01		SERVICIOS DE SALUD HUMANA	21.500.000
A	02	02	02	009	003	05		OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	2.000.000
A	02	02	02	009	004			SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	28.500.000
A	02	02	02	009	004	01		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SERVICIOS DE LIMPIEZA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS	5.500.000
A	02	02	02	009	004	02		SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	1.000.000
A	02	02	02	009	004	03		SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	15.000.000
A	02	02	02	009	004	04		SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN	3.000.000
A	02	02	02	009	004	09		OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P	4.000.000
A	02	02	02	009	006			SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	17.000.000
A	02	02	02	009	006	01		SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS	4.000.000
A	02	02	02	009	006	05		SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	5.000.000
A	02	02	02	009	006	09		OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	8.000.000
A	02	02	02	009	007			OTROS SERVICIOS	14.000.000
A	02	02	02	009	007	09		OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.	14.000.000
A	02	02	02	010				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	106.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.465.650.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	15.435.100.000
A	03	04	01					ASISTENCIA SOCIAL	15.372.000.000
A	03	04	01	001				MESADAS PENSIONALES ENFERMOS DE LEPRO (DE PENSIONES)	0
A	03	04	01	002				SOSTENIMIENTO EDUCATIVO HIJOS ENFERMOS DE LEPRO(NO DE PENSIONES)	21.000.000
A	03	04	01	003				SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES)	15.351.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	63.100.000
A	03	04	02	002				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	63.100.000
A	03	04	02	002	001			INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	33.300.000
A	03	04	02	002	002			LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	29.800.000
A	03	04	04					PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0
A	03	04	04	001				INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0
A	03	04	04	001	001			INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	0
A	03	04	04	001	002			LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	0
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.550.000
A	03	10	01					SENTENCIAS	25.550.000
A	03	10	02					CONCILIACIONES	5.000.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN Nº 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	18.989.000
A	08	01							IMPUESTOS	4.250.000
A	08	01	02						IMPUESTOS TERRITORIALES	4.250.000
A	08	01	02	001					IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	2.500.000
A	08	01	02	006					IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.750.000
A	08	02							ESTAMPILLAS	2.000.000
A	08	03							TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6.000.000
A	08	04							CONTRIBUCIONES	6.400.000
A	08	04	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	0
A	08	04	04						CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2.400.000
A	08	04	10						CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIOFUSIÓN	4.000.000
A	08	05							MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	339.000
A	08	05	01						MULTAS Y SANCIONES	239.000
A	08	05	02						INTERESES DE MORA	100.000
B									GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	870.000.000
B	05								GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	870.000.000
B	05	01							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	870.000.000
B	05	01	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	0
B	05	01	01	003					OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).	0
B	05	01	01	003	005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	0
B	05	01	01	003	005	02			PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0
B	05	01	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	870.000.000
B	05	01	02	009					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	870.000.000
B	05	01	02	009	003				SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870.000.000
B	05	01	02	009	003	01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA	870.000.000
C									DEUDA PÚBLICA	0
D									GASTOS DE INVERSIÓN	0
TOTAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA										32.042.067.000
DISPONIBILIDAD FINAL										0
TOTAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA + DISPONIBILIDAD FINAL										32.042.067.000

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución deberá ser refrendada por la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación ESE.

ARTÍCULO CUARTO. Copia de la presente Resolución se remitirá para control y seguimiento a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, una vez sea refrendada por la Junta Directiva.

CONTINÚA RESOLUCIÓN Nº 1220 DE TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) "Por la cual se desagrega a máximo nivel el detalle del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal del año 2023"

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Dada en Contratación Santander, a los Treinta y Un (31) días del mes de
Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E Sanatorio de Contratación ESE

Proyectó: Oscar Darío Gómez Chacón
Oficina de Presupuesto

